

**ACUERDO DE CONCEJO N° 308-2016-CM/MPU**

Bagua Grande, 24 de Octubre de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2016-CM/MPU, de fecha 27 de Setiembre de 2016, referente al Primer Pedido de la Regidora Luzmila Ysabel Cardozo Montalvo, la cual solicita que los documentos que presentamos dando a conocer nuestra función Fiscalizadora, deban ser debatidos en sesión de Concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional – Ley N° 27680 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su Artículo 41° señala que “los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional”;

Que, de conformidad al numeral 2) del artículo 10 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las atribuciones del Concejo Municipal es Formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, conforme al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con fecha 27 de Setiembre de 2016, el Concejo Municipal Provincial de Utcubamba, Acuerda por UNANIMIDAD, autorizar al Ing. Manuel Felicino Izquierdo Alvarado, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, para que ordene a Secretaria General, que todos los documentos que presentamos dando a conocer nuestra función fiscalizadora, sean debatidos en sesión de Concejo;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el **VOTO UNANIME** del Pleno del Concejo;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR al Ing. Manuel Felicino Izquierdo Alvarado, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, para que ordene a Secretaria General, que todos los

